

INFORME PARA LA ETAPA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO NRO. RI-CDC-CFNGYE-001-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA CFN B.P. EN SUS CANALES DE ATENCIÓN FÍSICO Y TELEMÁTICOS

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0009-R de fecha 18 de enero de 2021, se resolvió APROBAR el pliego precontractual y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación Directa de Servicios de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-001-2021 para la contratación de la CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA CFN B.P. EN SUS CANALES DE ATENCIÓN FÍSICO Y TELEMÁTICOS, con un presupuesto referencial de USD\$8,980.00 (ocho mil novecientos ochenta 00/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0062-M, de fecha 19 de enero de 2021, se designó al Econ. Santiago Pérez Cedeño, como delegado del proceso precontractual de la Contratación Directa de Servicios de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-001-2021 para la CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA CFN B.P. EN SUS CANALES DE ATENCIÓN FÍSICO Y TELEMÁTICOS.

De conformidad con el cronograma del proceso el 19 de enero de 2021 a las 19h00 se cumplió la fecha límite para formular preguntas por parte del consultor invitado a participar en el proceso Nro. RI-CDC-CFNGYE-001-2021 para la CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA CFN B.P. EN SUS CANALES DE ATENCIÓN FÍSICO Y TELEMÁTICOS.

2. PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES

De conformidad con lo señalado en el artículo 80 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. que indica: "Si la máxima autoridad o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través de los medios establecidos en los pliegos", en concordancia con lo estipulado en el numeral dos de la Sección I de las condiciones particulares de los pliegos y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (https://:www.fin.ec/cfn-contrata), se verificó que el consultor invitado a participar en el proceso de Contratación Directa de Servicios de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-001-2021 para la CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA CFN B.P. EN SUS CANALES DE ATENCIÓN FÍSICO Y TELEMÁTICOS, realizó las siguientes preguntas en cuanto al mencionado proceso al correo de comprascfn@cfn.fin.ec:

Pregunta 1:

"FORMULARIO 2

NOMBRE DEL PROVEEDOR: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso). Se debe poner el nombre de la persona jurídica o del representante" DATOS GENERALES DEL OFERENTE, donde dice ORIGEN, ¿qué se debe poner cuando es una personería jurídica ecuatoriana?"



Respuesta 1:

En el Formulario 2 Datos Generales del Oferente en la parte de Origen se debe colocar si la persona natural, jurídica, consorcio o asociación es Nacional o Extranjera.

Pregunta 2:

"FORMULARIO 3

Sección D. Declaración del beneficiario final: Se debe llenar obligatoriamente?, Cuáles serían las personas naturales que ejercen control ejecutivo sobre una personaría jurídica?"

Respuesta 2:

Sí, se debe llenar la información solicitada en el literal D, Declaración del Beneficiario Final del Formulario 3.

De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por <u>beneficiario final</u> a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, <u>ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.</u>

Pregunta 3:

"FORMULARIO 5

- el valor de la oferta debe ser el mismo valor del presupuesto referencial o tiene que ser menor?"

Respuesta 3:

El valor de la oferta económica no podrá ser mayor al valor del presupuesto referencial establecido para la presente contratación.

Pregunta 4:

"FORMULARIO 7

- para acreditar la experiencia con la empresa privada se debe adjuntar los certificados y los contratos o solo los certificados? Es necesario adjuntar las facturas?"

Respuesta 4:

El Formulario 7 correspondiente a la experiencia del oferente deberá respaldarse con la presentación de <u>certificados o actas de entrega de recepción definitivas de contratos ejecutados</u> en estudios de investigación social, por el porcentaje del 5% acorde al presupuesto referencial, durante los <u>últimos 15 años</u> previos a la publicación del presente proceso de contratación, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 de la Sección 4 De las Condiciones Particulares de los Pliegos.



Pregunta 5:

"FORMULARIO 9

- Cuando dice: "Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Contratista demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto", es decir que si la persona tiene una relación de dependencia se puede presentar un certificado del empleador?

Adicionalmente, se debe presentar el contrato o las actas de entrega recepción que validen dicha experiencia o con el historial laboral es suficiente?"

Respuesta 5:

Conforme a lo establecido en el numeral 4.1.4 de la Sección 4 De las Condiciones Particulares de los Pliegos, para acreditar la experiencia del personal solicitado se deberá presentar **certificados o actas de entrega de recepción definitivas** de proyectos ejecutados, además de:

- en caso de relación de dependencia: la documentación pertinente del IESS (Historial Laboral)
- en caso de prestación de servicios profesionales: el contrato y las facturas correspondientes
 por lo tanto, se reconocerá la experiencia adquirida en <u>relación de dependencia</u>, si el
 <u>certificado emitido por el empleador</u> demuestra su participación efectiva, en la ejecución
 de determinado objeto contractual.

Pregunta 6:

-" En el formulario 9 se debe llenar uno por cada integrante del equipo mínimo? O donde pongo los nombres de las personas."

Respuesta 6:

En el Formulario 9 de experiencia mínima del personal técnico debe constar la información referente a la experiencia de cada personal técnico solicitado.

3. ACLARACIONES

"De conformidad con el numeral 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones: De conformidad con lo previsto en el artículo 80 del Reglamento Interno de Contrataciones, Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través de los medios establecidos en los respectivos pliegos"

Por lo tanto, se sugiere realizar las siguientes aclaraciones a los pliegos del presente proceso de contratación:

Aclaración 1:

En el numeral 4.1.3. Experiencia del Oferente de la sección IV "Evaluación de la oferta" de las condiciones particulares de los pliegos, se aclara lo siguiente:

Donde dice:

"El oferente deberá acreditar experiencia en estudios de investigación social, por el porcentaje de 5% acorde al presupuesto referencial, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega



recepción definitiva de contratos ejecutados durante los últimos 6 años previos a la publicación del presente procedimiento [...]".

Reemplazar por:

"El oferente deberá acreditar experiencia en estudios de investigación social, por el porcentaje de 5% acorde al presupuesto referencial, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de contratos ejecutados durante los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento [...]"

Aclaración 2:

En el numeral 4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico de la sección IV "Evaluación de la oferta" de las condiciones particulares de los pliegos, se aclara lo siguiente:

Donde dice:

"Director de investigación

El director como mínimo deberá acreditar 5 años de experiencia como profesional en las ramas de investigación social que se relacionen con el objeto de la contratación, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 6 años."

Reemplazar por:

"Director de investigación

Deberá acreditar 3 años de experiencia como director en proyectos de investigación social que se relacionen con el objeto de la contratación, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 10 años [...]"

Aclaración 3:

En el numeral 4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico de la sección IV "Evaluación de la oferta" de las condiciones particulares de los pliegos, se aclara lo siguiente:

Donde dice:

"Investigador Senior

El investigador deberá como mínimo acreditar 3 años de experiencia como profesional en las ramas de investigación social que se relacionen con el objeto de la contratación, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 6 años. [...]"

Reemplazar por:

"Investigador Senior

Deberá como mínimo acreditar **2 años** de experiencia como investigador en proyectos de investigación social que se relacionen con el objeto de la contratación, para lo cual deberá presentar **certificados o** actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos **6 años**. [...]"



Aclaración 4:

En el numeral 4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico de la sección IV "Evaluación de la oferta" de las condiciones particulares de los pliegos, se aclara lo siguiente:

Supervisor

"El supervisor deberá como mínimo acreditar 3 años de experiencia como asistente administrativo o en las áreas de supervisión y coordinación, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 6 años. [...]"

Reemplazar por:

"Supervisor

Deberá como mínimo acreditar 2 años de experiencia como asistente administrativo o supervisor en proyectos de investigación social que se relacionen con el objeto de la contratación, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 6 años. [...]"

Aclaración 5:

En el numeral 11 del documento Términos de Referencia, se aclara lo siguiente:

Donde dice:

"LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

Oficinas sucursales mayores y menores de la Corporación Financiera Nacional B.P."

Reemplazar por:

LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARA LA CONTRATACIÓN

La CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA CFN B.P. EN SUS CANALES DE ATENCIÓN FÍSICO Y TELEMÁTICOS se realizará en las siguientes sucursales y oficinas de la CFN B.P.:

- Sucursal Mayor Guayaquil
- Sucursal Menor Quito
- Sucursales Menores en las ciudades de Cuenca, Manta, Ambato, Machala, Loja, Esmeraldas, Riobamba, Ibarra.
- Oficinas: Salinas y Latacunga

Aclaración 6:

Del equipo solicitado en el numeral 4.16 de la Sección 4 de las condiciones particulares de los pliegos, se aclara que los mismos deberán ser utilizados conforme a la normativa vigente correspondiente.



Particular que se informa para los fines consiguientes.

Econ. Santiago Pérez Cedeño Subgerencia de Diseño de Productos y Servicios CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.